

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2012-8346** *Decreto de Alcaldía 1708/2012 de delegación de funciones de la Secretaría.*

Con fecha 8-06-2012, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1708/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la ausencia de la Secretaria del Ayuntamiento de Castro Urdiales por asistencia a un curso.

Visto el artículo 33 del Real Decreto 1732/1997, de 29 de julio, considerando al funcionario designado como suficientemente capacitado, y visto el art. 33 del RD 1732/1994 de 29 de julio, que regula los nombramientos accidentales, estableciendo que cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones Locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

Visto que no procede, debido a que se trata de ausencia por asistencia a un curso, la cobertura por las otras formas de provisión previstas, y considerando por la Secretaría como funcionario suficientemente capacitado a D<sup>a</sup> Laura Arana Aguirre, en virtud de las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local,

### RESUELVO:

Primero.- Delegar en D<sup>a</sup> Laura Arana Aguirre, funcionaria de este ayuntamiento, las funciones de Secretaría los días 11, 12 y 13 de junio de 2012, por ausencia de la secretaria.

Segundo.- Que se notifique al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos.

Tercero.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Castro Urdiales, 8 de junio de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/8346

CVE-2012-8346